Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

DUPLICADO

NOTA UOC Nº 407/16.-

Pedro Juan Caballero, 18 de agosto de 2016.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a consideración el **Dictamen UOC N° 006** de fecha 18/08/16, referente a las Renovaciones de los Contratos de Locación de los inmuebles arrendados para el asiento del Juzgado Penal de Garantías de la ciudad de Capitán Bado y para el Depósito de vehículos y evidencias de los Juzgados y Tribunales de esta Circunscripción Judicial.- - - - -

Se remite adjunto las siguientes documentaciones: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) Dictamen UOC N° 006/16; -
b) Proyecto de Resolución que autoriza la Renovación del Contrato de Locación.- - - - - - - - - - - - -

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY. Jueves
diez y ocho DEL MES agosto DEL AÑO DOS MIL
dieciseis SIENDO LAS diez y diez - HORAS
CONSTE.- 539 -

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Asistente

DUPLICADO

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Dictamen UOC N° 006/16

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012, *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44 de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación"*; emite el presente Dictamen para los casos de Renovaciones de Contratos de Locación.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Tercera, establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles, reglamentada por la Resolución DNCP N° 458 de fecha 14 de marzo de 2012.----------

Que, la citada Resolución DNCP N° 458/12, prescribe en el artículo 10, cuanto sigue: *"Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo".*----------

Que, en cumplimiento de las normativas citadas precedentemente, se emite el presente dictamen en el siguiente caso: ----------

a) <u>Juzgado Penal de Garantías de Capitán Bado</u>:

El inmueble alquilado es destinado como asiento del Juzgado Penal de Garantías de la ciudad de Capitán Bado, se encuentra ubicado en la calle 14 de Mayo esquina Estrella de la citada localidad.----------

El inmueble arrendado es propiedad de la Sra. Norma Estela Godoy de Diarte, se ajusta a los requerimientos de la institución, cuenta con la infraestructura y comodidades necesarias para el normal funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia del fuero Penal. Además, debe destacarse que el inmueble es plenamente identificado por los lugareños como sede del Juzgado.----------

La renovación del contrato de locación del citado inmueble conviene a los intereses de la institución, considerando que se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original y el costo del canon mensual en Gs. 2.600.000 (Guaraníes dos millones seiscientos mil), por el plazo de 10 (diez) meses. La renovación abarca el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2017.----------

Que, en relación al costo-beneficio es importante destacar que el canon mensual no sufrió alteración y que el precio se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación, y existe poca oferta de locales en el interior del país que cumplan con los requisitos necesarios para el funcionamiento adecuado de un Juzgado de 1ª Instancia. ----------

b) <u>Depósito para vehículos y evidencias de Juzgados y Tribunales</u>:

El inmueble alquilado es destinado como depósito de vehículos y evidencias de los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción Judicial de Amambay. El inmueble arrendado es propiedad de la Sra. Estelvina Cabañas Ortega, posee una superficie de 375,00m^2, se halla ubicado en la calle Santo Domingo esq. Manuel Ortiz Guerrero N° 90 de la ciudad de Pedro Juan Caballero.----------

La renovación del contrato de locación del citado inmueble conviene a los intereses de la institución, considerando que se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original y el costo del canon mensual en Gs. 3.900.000 (Guaraníes tres millones novecientos mil), por el plazo de 24 (veinticuatro) meses. La renovación abarca el periodo comprendido desde el 01 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2018.----------

Que, en relación al costo-beneficio es importante destacar que el canon mensual no sufrió alteración y que el precio se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación, y existe poca oferta de locales en el interior del país. ----------

PODER JUDICIAL · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

Que, por Memorando N° 066 del 11 de agosto de 2016, la Sección de Contabilidad y Presupuesto de esta Circunscripción Judicial, informa de la disponibilidad presupuestaria de la institución en el Rubro N° 250 "Alquileres y Derechos", Fuente de Financiamiento – F.F. 10 "Recursos Institucionales", que asciende a la suma de Gs. 22.100.000 (Guaraníes veintidós millones cien mil), para cubrir los compromisos que asuma la institución en el presente ejercicio fiscal 2016.----------

Por las razones expuestas, se considera pertinente llevar adelante las *Renovaciones* de los contratos de locación indicados precedentemente, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 458/12, en concordancia con las demás normativas que rigen la materia.----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de V.V.E.E.-

Pedro Juan Caballero, 18 de agosto de 2.016.-

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.